



movimientociudadano.mx

CONSIDERANDO

Que Trabajadores y Productores en Movimiento es el órgano permanente de Movimiento Ciudadano que promueve la participación política de los Trabajadores y Productores en el ejercicio de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de los Estatutos.

Que en Trabajadores y Productores en Movimiento se orienta la política que coadyuve al desarrollo de los trabajadores y productores.

Que en Trabajadores y Productores en Movimiento se vigila la auténtica participación de los trabajadores y productores en las acciones y programas, con un compromiso ético, en las tareas del desarrollo nacional.

Que Trabajadores y Productores en Movimiento desarrollan las estrategias que garantizan la participación política de los trabajadores y productores en los diferentes órganos de gobierno de Movimiento Ciudadano y en los puestos de elección popular, conforme a lo establecido en los artículos 4 y 5 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano.

Que la Convención Nacional de Trabajadores y Productores en Movimiento es el máximo órgano de gobierno deliberativo y sus decisiones vinculan a todos sus integrantes.

Que el 4 de julio de 2014 se llevó a cabo la Primera Convención Nacional de Trabajadores y Productores en Movimiento.

Que de conformidad con lo que establecen los artículos 53 de los Estatutos y 6;7; 8; 9; y demás aplicables del Reglamento de Trabajadores y Productores en Movimiento, se expide la presente:

CONVOCATORIA A LA SEGUNDA CONVENCIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES Y PRODUCTORES EN MOVIMIENTO

De conformidad con las siguientes BASES

PRIMERA. La Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, en su Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de julio de 2018, aprobó la Convocatoria a la Segunda Convención Nacional de Trabajadores y Productores en Movimiento, para celebrarse el día 26 de octubre del año en curso a partir de las 09:00



movimientociudadano.mx

horas, en el salón Olmeca del World Trade Center, ubicado en la calle de Montecito número 38, colonia Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México.

SEGUNDA. Son delegados/as a la Segunda Convención Nacional de Trabajadores y Productores en Movimiento, conforme al artículo 8 del Reglamento de Trabajadores y Productores en Movimiento: las y los Trabajadores/as y Productores/as integrantes del Consejo Ciudadano Nacional; las y los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, que provengan de actividades productivas; el o la representante de Trabajadores y Productores integrante de la Comisión Operativa Nacional, en su caso; las y los titulares de las Secretarías de los Órganos de Dirección Nacional, que serán el de Gestión Social; el de Asuntos Electorales; el de Círculos Ciudadanos, entre otros; así como el Director del Centro de Capacitación y Concertación Ciudadana; las y los integrantes de la Coordinación Nacional de Trabajadores y Productores; las y los Delegados/as Estatales de Trabajadores y Productores en Movimiento; los Gobernadores, Senadores, Diputados/as Federales, Diputados/as a las Legislaturas de los Estados, Presidentes Municipales, Síndicos/as y Regidores/as de Movimiento Ciudadano, que provengan de actividades productivas; los Ex Coordinadores Nacionales de Trabajadores y Productores en Movimiento; las y los integrantes del Consejo Consultivo de Trabajadores/as y Productores de Movimiento Ciudadano; las y los Titulares de los Órganos de Dirección estatales que provengan de actividades productivas; hasta tres Delegados Distritales por cada una de las entidades federativas, con base a su población.

TERCERA. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos es el órgano responsable de organizar, vigilar y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de legalidad, certeza, imparcialidad, transparencia, e igualdad de oportunidades en su desarrollo. Además aplicará las atribuciones que prevén los Estatutos, el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, las disposiciones de la presente Convocatoria y demás ordenamientos aplicables.

CUARTA. Los delegados/as a la Segunda Convención Nacional de Trabajadores y Productores en Movimiento serán registrados ante la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos para la elaboración del padrón electoral correspondiente.

QUINTA. Las y los precandidatos/as se registrarán ante la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos en los formatos que la misma emita y con los requisitos que establezca la solicitud durante los días 18 y 19 de octubre de 2018, en su domicilio de Louisiana 113 esquina Nueva York, colonia Nápoles, delegación Benito



movimientociudadano.mx

Juárez, Ciudad de México, C. P. 03810, en horario de 10:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emitirá el dictamen de procedencia de los registros el día 24 de octubre de 2018.

SEXTA. Los registros de las y los precandidatos/as a ocupar la Coordinación y Vicecoordinación Nacional; Coordinaciones de las cinco Circunscripciones Electorales; Presidente/a del Consejo Consultivo y Delegadas y Delegados de Trabajadores y Productores en Movimiento a la Tercera Convención Nacional Democrática se acompañarán de los siguientes documentos:

1. Solicitud de registro.
2. Síntesis curricular, con descripción del trabajo aportado a Movimiento Ciudadano y/o a la Sociedad.
3. Dos fotografías tamaño infantil.

SÉPTIMA. La asistencia de los delegados y delegadas a la Segunda Convención Nacional de Trabajadores y Productores en Movimiento es personal; en consecuencia, su participación es individual y su voto es intransferible.

OCTAVA. Los acuerdos y decisiones de la Segunda Convención Nacional de Trabajadores y Productores en Movimiento se tomarán conforme lo establecido en el artículo 90, numeral 1 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano.

NOVENA. La Segunda Convención Nacional de Trabajadores y Productores en Movimiento se efectuará bajo el siguiente Orden del Día:

1. Registro de delegados.
2. Declaración legal de quórum.
3. Declaración de Instalación de los Trabajos de la Segunda Convención Nacional de Trabajadores y Productores en Movimiento.
4. Elección de Presidente/a y Secretario/a de la Segunda Convención Nacional de Trabajadores y Productores en Movimiento.
5. Elección de escrutadores/as.
6. Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia del registro de candidatos/as y elección del/a Coordinador/a Nacional de Trabajadores y Productores en Movimiento.



movimientociudadano.mx

7. Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia del registro de candidatos/as y elección del/a Vicecoordinador/a Nacional de Trabajadores y Productores en Movimiento.
8. Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia del registro de candidatos/as y elección de los/as Coordinadores/a de Circunscripción Electoral.
9. Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia del registro de candidatos/as y elección del Presidente/a del Consejo Consultivo de Trabajadores y Productores en Movimiento.
10. Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia del registro de candidatos/as a Delegadas y Delegados de Trabajadores y Productores en Movimiento a la Tercera Convención Nacional Democrática de Movimiento Ciudadano.
11. Toma de protesta.
12. Aprobación, en su caso, del programa de actividades de la Coordinación Nacional de Trabajadores y Productores en Movimiento.
13. Declaratoria de validez, en su caso, del proceso electivo del Coordinador/a, del Vicecoordinador Nacional, de los Coordinadores de las cinco Circunscripciones Electorales, del Presidente del Consejo Consultivo y de las Delegadas y Delegados de Trabajadores y Productores en Movimiento a la Tercera Convención Nacional Democrática.
14. Mensaje del Coordinador (a) Nacional de Trabajadores y Productores en Movimiento.
15. Mensaje del Coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano.
16. Clausura.
17. Himno Nacional.

DÉCIMA. Si la Segunda Convención Nacional de Trabajadores y Productores en Movimiento no pudiera reunirse por falta de quórum, en la fecha y hora señaladas en esta Convocatoria, se instalará dos horas más tarde en el mismo lugar, con el mismo Orden del Día y con el mismo número de miembros asistentes.



**MOVIMIENTO
CIUDADANO**

movimientociudadano.mx

DÉCIMA PRIMERA. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos con base a lo establecido en los Estatutos y el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano.


Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2018.

Atentamente

Por México en Movimiento
Comisión Operativa Nacional



Sen. Dante Delgado
Coordinador


Jorge Álvarez Máynez
Integrante


Jessica Ma. Gpe. Ortega de la Cruz
Integrante


Alejandro Chanón Burguete
Integrante


Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía
Integrante



Janet Jiménez Soñano
Integrante


Juan Ignacio Samperio Montaña
Integrante


Dip. Martha A. Tagle Martínez
Integrante


Dip. Pilar Lozano Mac Donald
Secretaria General de Acuerdos

Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos


Adán Pérez Utrera
Presidente


Alberto Flaxcaiteco Hernández
Secretario